



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/rom



RES. EXENTA 8D/Nº 00016 /

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE DEL PRESTADOR DR.CATALAN Y CIA. LTDA. RUT 76.054.631-3

TEMUCO, 07 ENE. 2013

“VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, 3.2D/Nº4135 del 29/06/2012 y 3.2D/Nº4283 del 10/07/2012, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador **Dr. Catalan y Cia. Ltda., RUT 76.054.631-3; Visión Sur.**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **7126** de fecha **19/12/2012**, para ampliar las prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº7126** del **19/12/2012**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación del convenio de inscripción del prestador **Dr. Catalán y Cia. Ltda, Visión Sur, RUT 76.054.631-3** agregándose al mismo, las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
	Desde	Hasta	
	1201042	1201043	



II. Déjese establecido que los profesionales a cargo de realizar dichas prestaciones, Paola González Subiabre, Rut.: 16.418.312-2, Tecnólogo Médico y Nathalie Jara Pozas, Rut.: 16.112.825-2, Tecnólogo Médico ya se encuentra ingresada a la planta de profesionales de la Entidad.

III. Actívese el registro de la nueva prestación a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:

- Dr. Catalán y Cía. Ltda.
Benavente N° 840, Puerto Montt.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur

INGR.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur
Firma Ministro de Fe